

Ratifican convenios, actos administrativos y contratos suscritos con el fin de cumplir con lo dispuesto en el D.L. N° 25687, mediante el cual se autoriza el financiamiento de obras en el Estadio de la UNMSM

DECRETO LEY N° 25874

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Ratifícase los convenios y contratos suscritos, así como los actos administrativos dictados para el cabal cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Ley N° 25687, referente a la autorización al Ministerio de la Presidencia a financiar la construcción del cerco perimetral, cerco olímpico y otras obras del Estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2°.- No son aplicables en lo que se opongan a lo dispuesto en el artículo anterior, las demás disposiciones contenidas en el referido Decreto Ley, ni en otras normas legales o reglamentarias.

Artículo 3°.- El Ministerio de la Presidencia dictará las normas complementarias que sean menester para los efectos antes mencionados.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud
ABSALON VÁSQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTONIOLI VÁSQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de noviembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación